



## VISTO

El proyecto de llamado a concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de cargo de profesores, ello en el marco del Programa de “FORTALECIMIENTO PLANTA DOCENTE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN EN SAN FRANCISCO - AÑO 2022” (Resolución 2022-229-APN-SECPU-ME)

## Y CONSIDERANDO

Que el proyecto referido tiene como objetivo general fortalecer la carrera Licenciatura en Administración en la Localidad de San Francisco, a fin de dotarla de una planta docente con distribución de cargos y dedicaciones adecuadas, que permita su desarrollo en óptimas condiciones de calidad en pos de lograr excelencia académica

Que para tal fin la Universidad prevé, como uno de sus objetivos específicos, optimizar la distribución de los cargos y dedicaciones docentes de manera que se adecuen a las tareas y responsabilidades desempeñadas, así como la relación docente-alumno.

Que las designaciones interinas que se vienen manteniendo en el marco del Fortalecimiento de la planta docente Licenciatura en Administración en San Francisco, lo son por un período específico o hasta la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuese primero

Que se considera necesario, conveniente y oportuno dar inicio al proceso paulatino de llamado a concurso público de antecedentes y oposición.

Que en uso de sus facultades (art. 21 RCS 135/19 “*Régimen de Carrera y Concursos Docentes*”) la propuesta ha sido presentada por el Decanato, elaborada en conjunto con la Secretaría Académica del IAPCS, en base a la revisión de las primeras designaciones interinas efectuadas en el ciclo lectivo 2020.

Que tal como lo establece el mismo art. 21 de la RCS 135/19, el llamado se convoca por área de conocimiento y espacio curricular, especificándose, en cada caso, la categoría y la dedicación requerida.

Que el art. 42 de la misma reglamentación, estipula que la designación de los profesores por concurso está referida a un departamento o área y no a un espacio curricular. Por consiguiente, dicha designación contempla la posibilidad de movilidad del docente concursado ante eventuales modificaciones de los planes de estudios, reorganizaciones departamentales u otras razones de mejor servicio que decida la Universidad, sin que esto pueda afectar la estabilidad del docente.

Que asimismo, atento a que este llamado obedece a la necesidad específica de fortalecimiento de la planta docente de la Lic. en Administración en la sede San Francisco, se considera necesario, conveniente y oportuno establecer que la obtención del cargo objeto del concurso, implica la responsabilidad de asumir el dictado en la sede San Francisco.

Que la Comisión de Enseñanza procedió a debatir la propuesta ha llamado a concurso, resolviendo por unanimidad su aprobación, emitiendo el correspondiente despacho de comisión.



Que el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del día de la fecha, resolvió por unanimidad aprobar el despacho de comisión.

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto General de la UNVM.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DEL INSTITUTO ACADÉMICO-PEDAGÓGICO DE CIENCIAS SOCIALES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Llamado a Concurso Público Docente de Antecedentes y Oposición que se detalla a continuación.

AREA	ESPACIO CURRICULAR	CARGO	DEDIC	CANT
DERECHO	DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO	ADJUNTO	D.S.	1
	DERECHO PRIVADO	ADJUNTO	D.S.	1
ADMINISTRACION	FUNDAMENTOS DE COMERCIALIZACIÓN	ADG	D.S.	1
	CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN	ADJUNTO	D.S.	1
	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ASOCIADO	D.S.	1
CONTABILIDAD	TEORÍA CONTABLE I	ADG	D.S.	1

**ARTÍCULO 2º.-** Facultar a Secretaría Académica a determinar días, lugar y modalidad de inscripción.

**Artículo 3º.** Establecer que, tal como lo estipula el art. 42 de la RCS 135/19, la designación de los profesores por concurso está referida a un departamento o área y no a un espacio curricular. Por consiguiente, dicha designación contempla la posibilidad de movilidad del docente concursado ante eventuales modificaciones de los planes de estudios, reorganizaciones departamentales u otras razones de mejor servicio que decida la Universidad, sin que esto pueda afectar la estabilidad del docente.

**Artículo 4º.** Establecer que la obtención del cargo objeto del concurso, implica la responsabilidad de asumir el dictado en la sede San Francisco, condición que deberá ser conocida y aceptada por el postulante al momento de su inscripción.

**Artículo 5º.-** Comuníquese, tomen conocimiento las áreas de competencia; cumplido, archívese.

**Resolución N°: 066\_22 (Sesión 14\_09\_22) (Acta 429)**

  
**Mgter. Gabriel Suárez Fossaceca**  
Decano del I.A.P.Cs.Sociales